



## **INFORME DEL REVISOR FISCAL**

Señores Accionistas  
Fiduciaria Popular S.A.:

### **Informe sobre la auditoría de los estados financieros**

#### **Opinión**

He auditado los estados financieros de Fiduciaria Popular S.A. (la Fiduciaria), los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022 y los estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha y sus respectivas notas, que incluyen las políticas contables significativas y otra información explicativa; además audité los fondos de inversión colectiva, fondo de pensiones voluntarias y fideicomisos que se indican en el numeral 3) de este informe y que son administrados por la Fiduciaria.

En mi opinión, los estados financieros que se mencionan, preparados de acuerdo con información tomada fielmente de los libros y adjuntos a este informe, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera de la Fiduciaria al 31 de diciembre de 2022, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, aplicadas de manera uniforme con el año anterior.

#### **Bases para la opinión**

Efectué mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia (NIAs). Mis responsabilidades de acuerdo con esas normas son descritas en la sección "Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros" de mi informe. Soy independiente con respecto a la Fiduciaria, de acuerdo con el Código de Ética para profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código IESBA - *International Ethics Standards Board for Accountants*, por sus siglas en inglés) incluido en las Normas de Aseguramiento de la Información aceptadas en Colombia junto con los requerimientos éticos que son relevantes para mi auditoría de los estados financieros establecidos en Colombia y he cumplido con mis otras responsabilidades éticas de acuerdo con estos requerimientos y el Código IESBA mencionado.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido es suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión.

### **Asuntos clave de auditoría**

He determinado que no existen asuntos clave de auditoría que se deban comunicar en mi informe.

### **Otros asuntos**

Los estados financieros al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2021 se presentan exclusivamente para fines de comparación, fueron auditados por otro contador público, miembro de KPMG S.A.S. quien en su informe de fecha 21 de febrero de 2022, expresó una opinión sin salvedades sobre los mismos.

### **Otra información**

La Administración es responsable de la otra información. La otra información que se presenta en el informe anual a la Asamblea de Accionistas comprende el informe especial del artículo 29 de la Ley 222 de 1995, pero no incluye los estados financieros y mi informe de auditoría correspondiente, ni el informe de gestión sobre el cual me pronuncio en la sección de Otros requerimientos legales y regulatorios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

Mi opinión sobre los estados financieros no cubre la otra información y no expreso ninguna forma de conclusión de aseguramiento sobre esta.

En relación con mi auditoría de los estados financieros, mi responsabilidad es leer la otra información y, al hacerlo, considerar si existe una incongruencia material entre esa información y los estados financieros o mi conocimiento obtenido en la auditoría, o si de algún modo, parece que existe una incorrección material.

Si, basándome en el trabajo que he realizado, concluyo que existe un error material en esta otra información, estoy obligada a informar este hecho. No tengo nada que informar en este sentido.

### **Responsabilidad de la Administración y de los encargados del gobierno corporativo de la Fiduciaria en relación con los estados financieros**

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable por la evaluación de la habilidad de la Fiduciaria para continuar como un negocio en marcha, de revelar, según sea aplicable, asuntos relacionados con la continuidad de la misma y de usar la base contable de

negocio en marcha a menos que la Administración pretenda liquidar la Fiduciaria o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas.

Los encargados del gobierno corporativo son responsables por la supervisión del proceso de reportes de información financiera de la Fiduciaria.

### **Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros**

Mis objetivos son obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros considerados como un todo, están libres de errores de importancia material bien sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya mi opinión. Seguridad razonable significa un alto nivel de aseguramiento, pero no es una garantía de que una auditoría efectuada de acuerdo con NIAs siempre detectará un error material, cuando este exista. Los errores pueden surgir debido a fraude o error y son considerados materiales si, individualmente o en agregado, se podría razonablemente esperar que influyan en las decisiones económicas de los usuarios, tomadas sobre la base de estos estados financieros.

Como parte de una auditoría efectuada de acuerdo con NIAs, ejerzo mi juicio profesional y mantengo escepticismo profesional durante la auditoría. También:

- Identifico y evalúo los riesgos de error material en los estados financieros, bien sea por fraude o error, diseño y realizo procedimientos de auditoría en respuesta a estos riesgos y obtengo evidencia de auditoría que sea suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión. El riesgo de no detectar un error material resultante de fraude es mayor que aquel que surge de un error, debido a que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisiones intencionales, representaciones engañosas o la anulación o sobrepaso del control interno.
- Obtengo un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el objetivo de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.
- Evalúo lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de los estimados contables y de las revelaciones relacionadas, realizadas por la administración.
- Concluyo sobre lo adecuado del uso de la hipótesis de negocio en marcha por parte de la administración y, basado en la evidencia de auditoría obtenida, sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan indicar dudas significativas sobre la habilidad de la Fiduciaria para continuar como negocio en marcha. Si concluyera que existe una incertidumbre material, debo llamar la atención en mi informe a la revelación que describa esta situación en los estados financieros o, si esta revelación es inadecuada, debo modificar mi opinión. Mis conclusiones están basadas en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe. No obstante, eventos o condiciones futuras pueden causar que la Fiduciaria deje de operar como un negocio en marcha.

- Evalúo la presentación general, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros presentan las transacciones y eventos subyacentes para lograr una presentación razonable.

Comunico a los encargados del gobierno de la Fiduciaria, entre otros asuntos, el alcance planeado y la oportunidad para la auditoría, así como los hallazgos de auditoría significativos, incluyendo cualquier deficiencia significativa en el control interno que identifique durante mi auditoría.

### **Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios**

1. Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto durante 2022:
  - a) La contabilidad de la Fiduciaria ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.
  - b) Las operaciones registradas en los libros se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas.
  - c) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente.
  - d) Se ha dado cumplimiento a las normas e instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia relacionadas con la adecuada administración y provisión de los bienes recibidos en pago y con la implementación e impacto en el estado de situación financiera y en el estado de resultados integrales de los sistemas de administración de riesgos aplicables.
  - e) Se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ley 2195 de 2022 en relación con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial, mediante instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia relacionadas con el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o Sistema de Control Interno aplicable, según Concepto 2022033680-002-000 del 7 de abril de 2022 emitido por este ente de control.
  - f) Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores, el cual incluye la constancia por parte de la administración sobre la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores.
  - g) La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. La Fiduciaria no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Para dar cumplimiento a lo requerido en los artículos 1.2.1.2. y 1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, en desarrollo de las responsabilidades del Revisor Fiscal contenidas en los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación de si los actos de los administradores de la Sociedad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea de Accionistas y si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, emití un informe separado de fecha 20 de febrero de 2023.

2. Efectué seguimiento a las respuestas sobre las cartas de recomendaciones dirigidas a la administración de la Fiduciaria y no hay asuntos de importancia material pendientes que puedan afectar mi opinión.
3. En cumplimiento de lo señalado en el numeral 3.3.3.2.6.10 del Capítulo III, Título I, Parte I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia, a continuación relaciono los informes de auditoría sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2022 que se emiten en forma independiente para los Fondos de inversión colectiva, fondo de pensiones voluntarias y negocios fiduciarios, administrados por la Fiduciaria:

a) Informes sin salvedad

Fondos de Inversión Colectiva

1. Fondo de Inversión Colectiva Fiduliquidez
2. Fondo de Inversión Colectiva Rentar
3. Fondo de Inversión Colectiva Rentar 30

Fondos de Pensiones Voluntarias

Fondo de Pensiones Voluntarias Multiopción

Negocios Fiduciarios

1. 3.1.8670 – Patrimonio Autónomo Fideicomiso Nueva Clínica
2. 2.1.75157 – Patrimonio Autónomo Edificio Santa Rita
3. 3.1.11513 – Patrimonio Autónomo UTC 82
4. 3.1.74933 – Patrimonio Autónomo Inmobiliario Nuevos Consultorios
5. 2.1.285441 Patrimonio Autónomo Torres de San Martín - Municipio de Tarso
6. 3.1.358003 Patrimonio Autónomo Sertmob
7. 6.3.646617 Patrimonio Autónomo Emsirva E.S.P. En Liquidación - Pasivo Pensional
8. 6.3.630010 Patrimonio Autónomo Consorcio Fiduciario Pensiones Huila 2006
9. 3.1.310165 Patrimonio Autónomo Colpet
10. 2.1.296266 Patrimonio Autónomo Eduba 2020
11. 3.1.374698 Fideicomiso Ut Mocoa Proyectos & Ingeniería
12. 4.2.410484 Encargo Fiduciario Municipio de Magangue

- 13.2.1.21354 Patrimonio Autónomo Pam Parque Residencial Heriberto Zapata - Municipio De Arboletes
- 14.2.1.294617 Patrimonio Autónomo Inmobiliario Ut Marilys Hinojosa 3ra Etapa
- 15.4.2.41670 Encargo Fiduciario Distrito Santiago de Cali
- 16.3.1.31961 Encargo Fiduciario de Administración y pagos E.S.E Hospital San Jose Samaná
- 17.3.1.31636 Encargo Fiduciario de Administración y Pagos el Municipio de la Virginia - Risaralda
- 18.3.1.318795 Patrimonio Autónomo Administración Y Pagos Espuflan
- 19.4.2.42950 Patrimonio Autónomo Fp Odt
- 20.3.1.31508 Patrimonio Autónomo Anticipo Consorcio Vicon 024
- 21.3.1.31104 Patrimonio Autónomo Anticipo Consorcio Construsalud
- 22.3.1.31693 Patrimonio Autónomo Anticipo Ut V&V de Los Caballeros
- 23.2.1.265662 Patrimonio Autónomo Urbanización Villa Mafe Etapa I
- 24.3.1.388502 Patrimonio Autónomo Unión Temporal Iluminec
- 25.4.2.465169 Patrimonio Autónomo SITP - Recaudo - Transmilenio
- 26.2.1.286539 Patrimonio Autónomo San Antonio
- 27.3.1.363335 Patrimonio Autónomo Proyecto Vial Los Patios
- 28.2.1.21645 Patrimonio Autónomo Proyecto Brisas de San Antonio
- 29.6.3.630007 Patrimonio Autónomo Pasivo Pensional Departamento De Antioquia
- 30.3.1.314321 Patrimonio Autónomo Par Ese Francisco de Paula Santander En Liquidación
- 31.3.1.383912 Patrimonio Autónomo Luz de Las Tamboradas
- 32.2.1.282804 Patrimonio Autónomo Inmobiliario Villa Chiquinquirá - Municipio de Zapatoca
- 33.2.1.285452 Patrimonio Autónomo Inmobiliario Valle De Enciso Municipio de Enciso
- 34.2.1.283403 Patrimonio Autónomo Inmobiliario Municipio de Socorro Santander
- 35.2.1.286551 Patrimonio Autónomo Inmobiliario Conjunto Residencial Torres del Danubio Contrato N° 107
- 36.2.1.282807 Patrimonio Autónomo Inmobiliario Balcones de Nazareth - Municipio De Zapatoca
- 37.2.1.282805 Patrimonio Autónomo Inmobiliario Altos de la Prada - Municipio De Zapatoca
- 38.3.1.349637 Patrimonio Autónomo Fondo Servicio De Aseo Cali
- 39.2.1.275522 Patrimonio Autónomo Derivado Pad
- 40.3.1.310167 Patrimonio Autónomo Condor
- 41.3.1.379410 Patrimonio Autónomo Concesión Alumbrado Público Oiba - Santander
- 42.2.1.21253 Patrimonio Autónomo Balcones del Municipio de Puerto Boyacá
- 43.3.1.310166 Patrimonio Autónomo Sagoc
- 44.2.1.290744 Patrimonio Autónomo Urbanización San Pablo
- 45.2.1.298667 Patrimonio Autónomo Inmobiliario Villa Delfín
- 46.2.1.100173 Patrimonio Autónomo Inmobiliario el Jardín Ecovivienda
- 47.2.1.295704 Patrimonio Autónomo Inmobiliario Caramanta
- 48.3.1.31371 Patrimonio Autónomo Ert Camara de Representantes
- 49.3.1.31894 Patrimonio Autónomo Emtel Unidad de Víctimas No.001

- 50.3.1.374685 Patrimonio Autónomo Empresa de Vivienda de Antioquia - Viva
- 51.6.3.630003 Gobernación de Santander
- 52.3.1.31805 Patrimonio Autónomo de Administración y Pagos Ginebra
- 53.3.1.398999 Patrimonio Autónomo Administración y Pagos Angel Alberto Cardenas Alejo
- 54.3.1.31173 Patrimonio Autónomo de Administración y Pagos Fondo Mixto - Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
- 55.3.1.374773 Patrimonio Autónomo Fideicomiso Eaaae Esp
- 56.3.1.31154 Patrimonio Autónomo Ert Municipio De Ciénaga - Magdalena
- 57.3.1.392254 Patrimonio Autónomo Eicviro
- 58.2.1.21960 Patrimonio Autónomo Derivado la Fortuna
- 59.3.1.31058 Patrimonio Autónomo de Administración y Pagos Fondo Mixto - Ministerio De Cultura
- 60.3.1.31892 Patrimonio Autónomo Administración y Pagos Eduba 2021
- 61.3.1.314312 Patrimonio Autónomo Par Ese Francisco de Paula Santander en Liquidación - Almarchivo
- 62.3.1.31716 Patrimonio Autónomo Findeter Sena Cali 3-1-104716
- 63.3.1.31598 Patrimonio Autónomo Findeter Sena Antioquia 3-1-104598
- 64.3.1.31600 Patrimonio Autónomo Findeter Icbf Infraestructura 3-1-104600
- 65.3.1.31719 Patrimonio Autónomo Findeter Icbf -Abudhabi 3-1-104719
- 66.3.1.31712 Patrimonio Autónomo Findeter Fontic 3-1-104712
- 67.3.1.391517 Patrimonio Autónomo Emcartago Esp
- 68.3.1.341451 Encargo Fiduciario DTF Infracciones Electrónicas
- 69.3.1.398973 Fideicomiso - Programa De Oferta Preferente
- 70.3.1.350101 Encargo Fiduciario Ut Urbanización Villa La Libertad Etapa II
- 71.3.1.349781 Encargo Fiduciario Ut Urbanización Villa La Libertad Etapa I
- 72.4.2.346838 Encargo Fiduciario Público De Administración, Garantía, Recaudo, Fuente de Pago y Pagos Departamento de Bolívar
- 73.3.1.360250 Encargo Fiduciario Prone GGC No. 438 De 2015 - Gensa
- 74.3.1.360236 Encargo Fiduciario Prone GGC No. 437 De 2015 - Gensa
- 75.4.2.329751 Encargo Fiduciario Municipio de Soledad
- 76.3.1.347052 Encargo Fiduciario Municipio de San Pelayo Departamento De Córdoba
- 77.4.2.315951 Encargo Fiduciario Municipio de Ayapel
- 78.2.1.21145 Patrimonio Autónomo Parque Residencial San Antonio - Municipio De Sabanalarga
- 79.2.1.21310 Patrimonio Autónomo Municipio de Ituango
- 80.2.1.294616 Patrimonio Autónomo Inmobiliario Ut Marilys Hinojosa 2da Etapa
- 81.3.1.389753 Encargo Fiduciario Iluminación y Desarrollos Tecnológicos, Orito Putumayo.
- 82.3.1.396321 Encargo Fiduciario N° 2 De La Facultad de Ingeniería, Universidad Nacional, Fondo Emprender 2020.
- 83.3.1.395239 Encargo Fiduciario Fazni No 740 de 2019
- 84.4.1.410384 Encargo Fiduciario Departamento del Valle
- 85.4.2.410396 Encargo Fiduciario Departamento del Huila
- 86.6.3.630001 Encargo Fiduciario Departamento de Córdoba

- 87.4.2.410409 Encargo Fiduciario Departamento de Bolivar
- 88.4.2.482205 Encargo Fiduciario de Administración, Garantía, Fuente de Pagos Departamento De Bolivar
- 89.4.2.486023 Encargo Fiduciario de Administración, Garantía, Fuente de Pagos - Crédito Empréstimo N° 0976 de 2018 - Departamento del Huila 2019
- 90.4.2.377336 Encargo Fiduciario de Administración, Fuente de Pago y Garantía Departamento de Cundinamarca - Regiotram
- 91.4.2.371817 Encargo Fiduciario de Administración, Fuente de Pago y Garantía - Departamento de Cundinamarca
- 92.3.1.347511 Encargo Fiduciario Fazni Ggc 068 de 2014 - Gensa
- 93.3.1.374688 Encargo Fiduciario Faer Ggc No. 642 de 2017
- 94.3.1.374689 Encargo Fiduciario Faer Ggc No. 641 de 2017
- 95.3.1.390583 Encargo Fiduciario Faer Ggc No 736 de 2019
- 96.3.1.395250 Encargo Fiduciario Electrocaqueta Pagos Fazni N°. 739
- 97.3.1.394679 Encargo Fiduciario de Administración y Pagos Segen
- 98.3.1.31244 Encargo Fiduciario de Administración y Pagos Empumadrid 2022
- 99.3.1.364520 Encargo Fiduciario Urbanización Enraizar III Etapa
- 100.3.1.387185 Encargo Fiduciario Emru Energía
- 101.3.1.396682 Encargo Fiduciario Administración y Pagos Tecnova
- 102.3.1.396987 Encargo Fiduciario Administración y Pagos Fondo Mixto
- 103.6.3.100107 Patrimonio Autónomo Pasivos Pensionales Departamento Norte de Santander
- 104.3.1.313020 Encargo Fiduciario Men 2021 -No. 3108136 de 2021
- 105.3.1.31790 Encargo Fiduciario Hospital Departamental San Rafael
- 106.3.1.31841 Encargo Fiduciario Pagarés Xm No. 1 - Gecelca
- 107.3.1.386019 Encargo Fiduciario Emru Acueducto y Alcantarillado
- 108.4.2.496224 Encargo Fiduciario Departamento de Cundinamarca
- 109.4.2.42379 Encargo Fiduciario de Administración, Garantía, Fuente de Pago y Pagos Municipio De Ayapel Banagrario
- 110.4.2.100383 Encargo Fiduciario de Administración, Garantía, Fuente de Pago y Pagos Municipio de Magangué-Findeter
- 111.4.2.100381 Encargo Fiduciario de Administración, Garantía, Fuente de Pago y Pagos Departamento de Bolivar - BBVA
- 112.4.2.100382 Encargo Fiduciario de Administración, Garantía, Fuente de Pago y Pagos, Departamento de Cundinamarca No. Sh-Ecf-001-2021
- 113.3.1.394709 Encargo Fiduciario de Administración y Pagos Secob
- 114.3.1.31395 Encargo Fiduciario de Administración y Pagos E.S.E. Policlínico de Junín
- 115.3.1.410108 Encargo Fiduciario Cam-Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuenca Hidrográfica del Rio Las Ceibas en el Municipio de Neiva
- 116.3.1.31441 Encargo Fiduciario Administración y Pagos E.S.E. Centro Salud Ricaurte
- 117.3.1.395204 Encargo Fiduciario Eletrocaqueta Fazni 738
- 118.3.1.396055 Encargo Fiduciario Eletrocaqueta Faer 551
- 119.3.1.31087 Encargo Fiduciario Pagarés Empresa de Energía del Valle de Sibundoy



- 120. 3.1.31614 Encargo Fiduciario Hospital Universitario del Valle Ley 550
- 121. 3.1.316715 Encargo Fiduciario Administración y Pagos Convenios Edeso 2022
- 122. 3.1.31935 Patrimonio Autónomo Administración y Pagos U.T. Red Cultural 2022
- 123. 4.2.42087 Patrimonio Autónomo FP Findeter - Vías de Santander
- 124. 3.1.31286 Encargo Fiduciario Consorcio Vial Victoria
- 125. 2.1.31830 Patrimonio Autónomo Inmobiliario Urbanización el Lago
- 126. 3.1.31860 Patrimonio Autónomo Administración y Pagos Hato Corozal
- 127. 3.1.31029 Patrimonio Autónomo Administración y Pagos Oxi Tgi
- 128. 3.1.31413 Encargo Fiduciario Administración y Pagos Gip la Guajira Fonseca
- 129. 3.1.31298 Patrimonio Autónomo Administración y Pagos Teatro R 101
- 130. 3.1.31561 Encargo Fiduciario Administración y Pagos Ese Hospital San Juan de Dios de Pamplona N2
- 131. 3.1.31959 Patrimonio Autónomo Administración y Pagos Fondecun Contraloría
- 132. 3.1.381331 Patrimonio Autónomo Anticipo Consorcio Vías y Equipos Candelaria 2020
- 133. 3.1.31197 Patrimonio Autónomo Anticipo Patrimonio Autónomo Anticipo Doble A Ingeniería
- 134. 3.1.31073 Patrimonio Autónomo Anticipo Consorcio Vitelma 806
- 135. 3.1.31460 Patrimonio Autónomo Anticipo Consorcio Vías por Bogotá Ic Idu-1810
- 136. 3.1.313053 Patrimonio Autónomo Anticipo Consorcio Vías por Bogotá Ic Idu-1760
- 137. 3.1.31055 Patrimonio Autónomo Anticipo Consorcio Vial Colombia 2021
- 138. 3.1.31068 Patrimonio Autónomo Anticipo Consorcio Unión Bosain
- 139. 3.1.31361 Patrimonio Autónomo Anticipo Consorcio Ryc
- 140. 3.1.31475 Patrimonio Autónomo Anticipo Consorcio Reforzamiento Ptcc 2022
- 141. 3.1.31202 Patrimonio Autónomo Anticipo Consorcio los Andes
- 142. 3.1.31265 Patrimonio Autónomo Anticipo Consorcio Vías de Cundinamarca
- 143. 3.1.31848 Patrimonio Autónomo Anticipo Consorcio Rgh 2021
- 144. 3.1.397678 Patrimonio Autónomo Anticipo Consorcio Cmi Tuluá
- 145. 3.1.31565 Patrimonio Autónomo Anticipo Consorcio Caño Marianera
- 146. 3.1.31567 Patrimonio Autónomo Anticipo Consorcio Aero 2021
- 147. 3.1.31668 Patrimonio Autónomo Anticipo Consorcio San Miguel
- 148. 3.1.317197 Patrimonio Autónomo Anticipo Consorcio Ptap 2022
- 149. 3.1.31616 Patrimonio Autónomo Anticipo Consorcio Diseños Otun
- 150. 3.1.318230 Patrimonio Autónomo Anticipo Consorcio Aves de Postura 2022
- 151. 3.1.318265 Patrimonio Autónomo Anticipo Consorcio Interdeportivos 22
- 152. 3.1.318665 Patrimonio Autónomo Anticipo Consorcio San Diego
- 153. 3.1.319231 Patrimonio Autónomo Anticipo Consorcio Proyecto Tibitoc
- 154. 3.1.31322 Patrimonio Autónomo Anticipo Consorcio Tvg
- 155. 3.1.319326 Patrimonio Autónomo Anticipo Consorcio C&J Aerocivil
- 156. 3.1.319485 Patrimonio Autónomo Anticipo Consorcio Mosquera 2022
- 157. 3.1.319507 Patrimonio Autónomo Anticipo Consorcio Internacional WOC
- 158. 3.1.319951 Patrimonio Autónomo Anticipo Consorcio Integral Emergencia Magdalena 2022
- 159. 3.1.31997 Patrimonio Autónomo Anticipo Consorcio Coensa
- 160. 3.1.31012 Patrimonio Autónomo Anticipo Ildr - Belzcon S.A.S.

- 161. 3.1.31304 Patrimonio Autónomo Anticipo Ildr Profesionales Asociados
- 162. 3.1.31328 Patrimonio Autónomo Anticipo Consorcio Puentes de Córdoba
- 163. 3.1.31110 Patrimonio Autónomo Anticipo Consorcio los Amarillos II
- 164. 3.1.31383 Patrimonio Autónomo Anticipo Consorcio Valmat
- 165. 3.1.31556 Patrimonio Autónomo Anticipo Electroled Puerto Caicedo
- 166. 3.1.310557 Patrimonio Autónomo Anticipo Consorcio Emgotec
- 167. 3.1.31559 Patrimonio Autónomo Anticipo Consorcio Nueva Granada Cs
- 168. 3.1.31752 Patrimonio Autónomo Anticipo Consorcio Esfuerzo Vertical
- 169. 3.1.31064 Patrimonio Autónomo Anticipo Ut Progreso Vial San Andrés

b) Informes sin salvedad con párrafos de énfasis

Negocios Fiduciarios

- 1. 3.1.310311 Patrimonio Autónomo Activos Nesa - Fidupopular
- 2. 3.1.31378 Patrimonio Autónomo Ert Emcali 1750
- 3. 2.1.272936 Fideicomiso Prado Veraniego
- 4. 3.1.410032 Encargo Fiduciario Proyecto Urbanización los Álamos y Villas del Sol
- 5. 2.1.287196 Patrimonio Autónomo Urbanización San Gerardo
- 6. 2.1.282813 Patrimonio Autónomo Inmobiliario Municipio la Paz Urbanización Amador Ovalle
- 7. 2.1.278796 Patrimonio Autónomo Inmobiliario Mirador Aguadeño Aguada - Santander
- 8. 2.1.290589 Patrimonio Autónomo Inmobiliario El Eden
- 9. 2.1.288817 Patrimonio Autónomo Fiducia Mercantil Inmobiliario Ingenial- Municipio De Agustín Codazzi
- 10. 3.1.31621 Patrimonio Autónomo Ert Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil
- 11. 3.1.396687 Patrimonio Autónomo Ert - Restitución de Tierras
- 12. 3.1.396778 Patrimonio Autónomo Ert - Registraduría Nacional del Estado Civil
- 13. 3.1.396242 Patrimonio Autónomo Ert - Emcali
- 14. 2.1.277450 Patrimonio Autónomo Lluvia de Oro
- 15. 3.1.398611 Patrimonio Autónomo De Administración y Pagos Consorcio Biblored Cinde Proyectamos
- 16. 2.1.287762 Patrimonio Autónomo Inmobiliario Municipio de la Jagua Urbanización Perijá
- 17. 4.2.497254 Patrimonio Autónomo Vitol - Provisión
- 18. 3.1.335117 Encargo Fiduciario Fundprod - los Brasiles
- 19. 3.1.335118 Encargo Fiduciario Fundprod - Llerasca
- 20. 3.1.399812 Patrimonio Autónomo Ert Ministerio de Transporte
- 21. 3.1.31377 Patrimonio Autónomo Ert Emcali 1749
- 22. 3.1.399371 Patrimonio Autónomo Ert Unidad de Víctimas
- 23. 3.1.399680 Patrimonio Autónomo Ert Procuraduría General de la Nación
- 24. 3.1.399376 Patrimonio Autónomo Ert Municipio de Palmira

25. 3.1.397863 Patrimonio Autónomo de Administración y Pagos Ert - Comisión de la Verdad
26. 2.1.288350 Patrimonio Autónomo Inmobiliario Municipio De Aguachica Urbanización Isamar
27. 3.1.374777 Encargo Fiduciario Urbanización Bicentenario Etapas I y II
28. 4.1.410516 Encargo Fiduciario Municipio San Andres de Tumaco
29. 4.1.410471 Encargo Fiduciario Municipio de Plato
30. 3.1.321954 Encargo Fiduciario Municipio de Paicol
31. 3.1.356230 Encargo Fiduciario Municipio de Natagaima
32. 3.1.318511 Encargo Fiduciario Municipio de La Argentina
33. 4.2.410392 Encargo Fiduciario Municipio de Ibagué
34. 3.1.322037 Encargo Fiduciario Municipio de Garzon
35. 3.1.321953 Encargo Fiduciario Municipio de el Pital
36. 4.1.410393 Encargo Fiduciario Gobernación del Choco
37. 2.3.275185 Encargo Fiduciario Entre Brisas de Chipichape
38. 4.2.346016 Encargo Fiduciario de Administración, Fuente de Pago y Garantía Departamento de Cundinamarca
39. 3.1.392888 Encargo Fiduciario Electrocaqueta - Prone 2019
40. 6.3.698215 Encargo Fiduciario Idsn 2021000331
41. 3.1.314952 Encargo Fiduciario Hospital Sagrado Corazón de Jesus E.S.E.
42. 3.1.31350 Encargo Fiduciario Administración y pagos ESE Hospital De Pamplona
43. 2.1.210180 Club Campestre Girardot S.A
44. 3.1.310243 Encargo Fiduciario Aguas de la Costa S.A. E.S.P. San Juan Nepomuceno
45. 3.1.310214 Encargo Fiduciario Aguas de la Costa S.A. E.S.P Carmen de Bolívar
46. 3.1.370624 Patrimonio Autónomo Administradora Hospitalaria de San José S.A.S. - Proyecto Hospital Guainía

c) Informes con salvedad

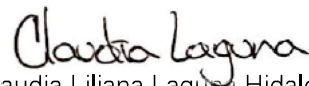
Negocios Fiduciarios

2.1.210383 Portal Siglo XXI - Fenavip

4. Adicionalmente, en cumplimiento de lo señalado en el numeral 3.3.3.7 del Capítulo III, Título I, Parte I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia, a continuación se presenta la siguiente información:
  - a) Negocios Fiduciarios en proceso de liquidación sobre los cuales se verificó el cumplimiento de los compromisos relacionados con rendición de cuentas y el manejo de la correspondencia y de las actas de los órganos asesores y/o administradores:
  - i) Negocios Fiduciarios en proceso de liquidación sin movimiento contable durante el año 2022, con saldos en cero en sus estados financieros al 31 de diciembre de 2022:

1. 2.1.275485 Patrimonio Autónomo Inmobiliario Altos de San Simón
  2. 2.1.275544 Patrimonio Autónomo Inmobiliario Santa Barbara - San Joaquin
  3. 2.1.289002 Fiducia Mercantil Inmobiliaria Gag SAS, Inversiones Moron Peña- Municipio de Chiriguana
  4. 3.1.330720 Encargo Fiduciario Convenio Municipio de San Jacinto Oscar R Gomez
  5. 3.1.335121 Encargo Fiduciario Fundprod- San Jose de Oriente I
  6. 3.1.347395 Encargo Fiduciario de Administración y Pagos Viva - 2013
- ii) Fideicomisos que entraron en proceso de liquidación durante el año 2022 y presentan saldos en cero en sus estados financieros al 31 de diciembre de 2022:
1. 3.1.31834 Patrimonio Autónomo Ert Departamento del Valle Del Cauca- 0271
  2. 3.1.31952 Patrimonio Autónomo Ert Departamento del Valle Del Cauca- 0272
  3. 3.1.100174 Patrimonio Autónomo Ert - Convenio Buga
  4. 2.1.254025 Patrimonio Autónomo Colconser S.A.S.
  5. 2.1.287711 Patrimonio Autónomo Inmobiliario Municipio de Astrea Urbanización San Martín
  6. 3.1.399153 Patrimonio Autónomo Ert Secretaría de Educación Municipio de Yumbo
  7. 3.1.410101 Encargo Fiduciario Brisas de Ambica y Brisas de Ambica II - Municipio de Colombia
  8. 3.1.100106 Patrimonio Autónomo Ert- Santa Marta
- b) Fideicomisos que fueron constituidos durante el año 2021 y que al 31 de diciembre de 2022 no habían iniciado operaciones sobre los cuales se verificó el cumplimiento de los compromisos relacionados con rendición de cuentas, la razón por la cual a la fecha no han iniciado operaciones, y el manejo de la correspondencia y de las actas de los órganos asesores y/o administradores:
1. 3.1.31726 Encargo Fiduciario Emcartago Pagarés
  2. 2.1.21271 Patrimonio Autónomo Proyecto Villas de Santa Bárbara
  3. 2.1.21296 Patrimonio Autónomo Proyecto Balcones de la Pola II
  4. 2.1.21543 Patrimonio Autónomo Proyecto Torres de Gael
  5. 2.1.21627 Patrimonio Autónomo Proyecto Villa Thanya
  6. 2.1.21637 Patrimonio Autónomo Proyecto Villa Inés
  7. 2.1.21642 Patrimonio Autónomo Proyecto Urbanización Villa Paz
  8. 2.1.21644 Patrimonio Autónomo Proyecto Unidad Residencial Jardín del Sol
  9. 2.1.299921 Patrimonio Autónomo Inmobiliario Urbanización Palmira
- c) Fideicomisos que fueron constituidos durante el año 2022 y que al 31 de diciembre de 2022 no habían iniciado operaciones sobre los cuales se verificó el cumplimiento de los compromisos relacionados con rendición de cuentas, la razón por la cual a la fecha no han iniciado operaciones, y el manejo de la correspondencia y de las actas de los órganos asesores y/o administradores:

1. 2.1.21127 Patrimonio Autónomo Inmobiliario Municipio de Garzón
2. 2.1.21132 Patrimonio Autónomo Municipio de Guasca
3. 2.1.21301 Patrimonio Autónomo M. Gigante Huila
4. 2.1.21566 Patrimonio Autónomo Inmobiliario Urbanización Castillos de San Felipe
5. 2.1.21725 Patrimonio Autónomo Inmobiliario Municipio de Tarqui
6. 3.1.31180 Encargo Fiduciario Pagares EER S.A.S. ESP
7. 3.1.31252 Patrimonio Autónomo Administración y Pagos Findeter Ani- Corredor Ferreo Bogotá Belencito
8. 3.1.31274 Encargo Fiduciario Pagares Trelca S.A.S E.S.P.
9. 3.1.31723 Patrimonio Autónomo Findeter Icbf Dapre- Abudhabi 3-1-104723
10. 2.1.31869 Patrimonio Autónomo Inmub. Municipio De Santa Maria
11. 3.1.31978 Encargo Fiduciario Administración y Pagos Ese Hospital Fronterizo la Dorada
12. 2.1.31986 PAD Parque Residencial San Antonio
13. 4.2.42616 Encargo Fiduciario FP DC 087 2022
14. 3.1.311571 Patrimonio Autónomo Administración y Pagos Oxi Geb Gerencia
15. 2.1.21069 Patrimonio Autónomo Inmobiliario Municipio de Teruel
16. 2.1.21240 Patrimonio Autónomo Pam Inmobiliario Municipio de Betulia
17. 2.1.21241 Patrimonio Autónomo Inmobiliario Portal del Norte Buga
18. 2.1.21245 Patrimonio Autónomo Proyecto Aldea Lilian Andrea
19. 2.1.21254 Patrimonio Autónomo Inmobiliario Balcones del Atalaya
20. 2.1.21318 Patrimonio Autónomo Inmobiliario Municipio de Encino
21. 2.1.21499 Patrimonio Autónomo Inmobiliario Zarzal
22. 2.1.21564 Patrimonio Autónomo Inmobiliario Municipio de Simijaca
23. 2.1.21948 Patrimonio Autónomo Inmobiliario Elías
24. 3.1.31464 Encargo Fiduciario Administración y Pagos Convenio 1135-2021- Rionegro
25. 3.1.31914 Encargo Fiduciario Administración y Pagos U.T. Frontmile
26. 4.2.42364 Patrimonio Autónomo Fp Essmar
27. 3.1.311074 Patrimonio Autónomo Administración y Pagos Convenio Aremca San Andrés



Claudia Liliana Laguna Hidalgo  
Revisor Fiscal de Fiduciaria Popular S.A.  
T.P. 155723 - T  
Miembro de KPMG S.A.S.



**INFORME INDEPENDIENTE DEL REVISOR FISCAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS  
NUMERALES 1º Y 3º DEL ARTÍCULO 209 DEL CÓDIGO DE COMERCIO**

Señores Accionistas  
Fiduciaria Popular S.A.:

**Descripción del Asunto Principal**

Como parte de mis funciones como Revisor Fiscal y en cumplimiento de los artículos 1.2.1.2 y 1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificados por los artículos 4 y 5 del Decreto 2496 de 2015, respectivamente, debo reportar sobre el cumplimiento de los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio, detallados como sigue, por parte de la Fiduciaria, que incluye los Fondos de Inversión Colectiva, Fondo de Pensiones Voluntarias y Negocios administrados en adelante “la Sociedad” al 31 de diciembre de 2022, en la forma de una conclusión de seguridad razonable independiente, acerca de que los actos de los administradores han dado cumplimiento a las disposiciones estatutarias y de la Asamblea de Accionistas y que existen adecuadas medidas de control interno, en todos los aspectos materiales, de acuerdo con los criterios indicados en el párrafo denominado Criterios de este informe:

1º) Si los actos de los administradores de la Sociedad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea de Accionistas, y

3º) Si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder.

**Responsabilidad de la Administración**

La administración de la Sociedad es responsable por el cumplimiento de los estatutos y de las decisiones de la Asamblea de Accionistas y por diseñar, implementar y mantener medidas adecuadas de control interno, que incluyen el Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC) y los sistemas de administración de riesgos implementados: Sistema de Administración del Riesgo de Mercado (SARM), Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez (SARL), Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y Sistema de Administración del Riesgo Operativo (SARO), de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, de acuerdo con lo requerido en la Parte 1, Título 1, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.

## **Responsabilidad del Revisor Fiscal**

Mi responsabilidad consiste en examinar si los actos de los administradores de la Sociedad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea de Accionistas, y si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder y reportar al respecto en la forma de una conclusión de seguridad razonable independiente basado en la evidencia obtenida. Efectué mis procedimientos de acuerdo con la Norma Internacional de Trabajos para Atestiguar 3000 (Revisada) aceptada en Colombia (International Standard on Assurance Engagements – ISAE 3000, por sus siglas en inglés, emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento - International Auditing and Assurance Standard Board – IAASB, por sus siglas en inglés y traducida al español en 2018). Tal norma requiere que planifique y efectúe los procedimientos que considere necesarios para obtener una seguridad razonable acerca de si los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y sobre si hay y son adecuadas las medidas de control interno, que incluyen el Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC) y los sistemas de administración de riesgos implementados: Sistema de Administración del Riesgo de Mercado (SARM), Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez (SARL), Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y Sistema de Administración del Riesgo Operativo (SARO), de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, de acuerdo con lo requerido en la Parte 1, Título 1, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, en todos los aspectos materiales.

La Firma de contadores a la cual pertenezco y que me designó como Revisor Fiscal de la Sociedad, aplica el Estándar Internacional de Control de Calidad No. 1 y, en consecuencia, mantiene un sistema completo de control de calidad que incluye políticas y procedimientos documentados sobre el cumplimiento de los requisitos éticos, las normas profesionales legales y reglamentarias aplicables.

He cumplido con los requerimientos de independencia y ética del Código de Ética para Contadores Profesionales emitido por la Junta de Normas Internacionales de Ética para Contadores – IESBA, por sus siglas en inglés, que se basa en principios fundamentales de integridad, objetividad, competencia profesional y debido cuidado, confidencialidad y comportamiento profesional.

Los procedimientos seleccionados dependen de mi juicio profesional, incluyendo la evaluación del riesgo de que los actos de los administradores no se ajusten a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y que las medidas de control interno, que incluyen el Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC) y los sistemas de administración de riesgos implementados: Sistema de Administración del Riesgo de Mercado (SARM), Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez (SARL), Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y Sistema de Administración del Riesgo Operativo (SARO), de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder no estén adecuadamente diseñadas e implementadas, de acuerdo con lo requerido en la Parte 1, Título 1, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Este trabajo de aseguramiento razonable incluye la obtención de evidencia al 31 de diciembre de 2022. Los procedimientos incluyen:

- Obtención de una representación escrita de la Administración sobre si los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y sobre si hay y son adecuadas las medidas de control interno, que incluyen el Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC) y los sistemas de administración de riesgos implementados: Sistema de Administración del Riesgo de Mercado (SARM), Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez (SARL), Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y Sistema de Administración del Riesgo Operativo (SARO), de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, de acuerdo con lo requerido en la Parte 1, Título 1, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Lectura y verificación del cumplimiento de los estatutos de la Sociedad.
- Obtención de una certificación de la Administración sobre las reuniones de la Asamblea de Accionistas, documentadas en las actas.
- Lectura de las actas de la Asamblea de Accionistas y los estatutos y verificación de si los actos de los administradores se ajustan a los mismos.
- Indagaciones con la Administración sobre cambios o proyectos de modificación a los estatutos de la Sociedad durante el período cubierto y validación de su implementación.
- Evaluación de si hay y son adecuadas las medidas de control interno, que incluyen el Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC) y los sistemas de administración de riesgos implementados: Sistema de Administración del Riesgo de Mercado (SARM), Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez (SARL), Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y Sistema de Administración del Riesgo Operativo (SARO), de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, de acuerdo con lo requerido en la Parte 1, Título I, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, lo cual incluye:
  - Pruebas de diseño, implementación y efectividad sobre los controles relevantes de los componentes de control interno sobre el reporte financiero y los elementos establecidos por la Sociedad, tales como: entorno de control, proceso de valoración de riesgo por la entidad, los sistemas de información, actividades de control y seguimiento a los controles.
  - Evaluación del diseño, implementación y efectividad de los controles relevantes, manuales y automáticos, de los procesos clave del negocio relacionados con las cuentas significativas de los estados financieros.



- Verificación del apropiado cumplimiento de las normas e instructivos sobre los sistemas de Administración de Riesgos y Atención al Consumidor aplicables a la Sociedad: SARM, SARL, SARLAFT, SARO y SAC.
- Emisión de cartas a la gerencia y a los encargados del gobierno corporativo con mis recomendaciones sobre las deficiencias en el control interno, consideradas no significativas, que fueron identificadas durante el trabajo de Revisoría Fiscal.
- Seguimiento a los asuntos incluidos en las cartas de recomendación que emití con relación a las deficiencias en el control interno.

### **Limitaciones inherentes**

Debido a las limitaciones inherentes a cualquier estructura de control interno, es posible que existan controles efectivos a la fecha de mi examen que cambien esa condición en futuros períodos, debido a que mi informe se basa en pruebas selectivas y porque la evaluación del control interno tiene riesgo de volverse inadecuada por cambios en las condiciones o porque el grado de cumplimiento con las políticas y procedimientos puede deteriorarse. Por otra parte, las limitaciones inherentes al control interno incluyen el error humano, fallas por colusión de dos o más personas o, inapropiado sobrepaso de los controles por parte de la administración.

### **Criterios**

Los criterios considerados para la evaluación de los asuntos mencionados en el párrafo Descripción del Asunto principal comprenden: a) los estatutos sociales y las actas de la Asamblea de Accionistas y, b) los componentes del control interno implementados por la Sociedad, tales como el ambiente de control, los procedimientos de evaluación de riesgos, sus sistemas de información y comunicaciones y el monitoreo de los controles por parte de la administración y de los encargados del gobierno corporativo, los cuales están basados en lo establecido en la Parte 1, Título 1, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.

### **Conclusión**

Mi conclusión se fundamenta en la evidencia obtenida sobre los asuntos descritos, y está sujeta a las limitaciones inherentes planteadas en este informe. Considero que la evidencia obtenida proporciona una base de aseguramiento razonable para fundamentar la conclusión que expreso a continuación:

En mi opinión, los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y son adecuadas las medidas de control interno, que incluyen el Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC) y los sistemas de administración de riesgos implementados: Sistema de Administración del Riesgo de Mercado (SARM), Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez (SARL), Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y Sistema de Administración del Riesgo



Operativo (SARO), de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, en todos los aspectos materiales, de acuerdo con lo requerido en la Parte 1, Título 1, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.

A handwritten signature in black ink that reads 'Claudia Laguna'.

Claudia Liliana Laguna Hidalgo  
Revisor Fiscal de Fiduciaria Popular S.A.  
T.P. 155723 - T  
Miembro de KPMG S.A.S.

20 de febrero de 2023